



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANTA TRATADORA DEL H.AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VER. 2022-2025

1





## **INDICE**

INTRODUCCIÓN	3
ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN	4
OBJETIVOS	5
ALCANCE	5
	5
VISIÓN	5
MARCO LEGAL	
LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE	6
CONSTITUCIÓN MEXICANA DEL ESTADO LIBRE DE VERACRUZ	
CONSTITUCIÓN MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
ORGANIGRAMA A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL	
COORDINACIÓN DE ACCIÓN A NIVEL MUNICIPAL	8
ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	9
ATENCIÓN A LA CIUDADANIA	9
PROMOVER EL CUIDADO DEL AGUA DENTRO DE LAS COMUNIDADES Y LA CABECERA MUNICIPAL	9
GESTIÓN DE ANÁLISIS DE AGUAS MEDIANTE LA CONAGUA,PARA DETERMINAR SI PUEDEN SER USADAS PARA EL USO COMÚN1	
GESTIÓN DE ASESORÍAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO1	0
PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE CAUCES DE ARROYOS EN LAS COMUNIDADES1	1
MANEJO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES	.1





#### INTRODUCCIÓN

El Presente Manual de Procedimientos constituye un esfuerzo más por proporcionar una base administrativa, operativa y de calidad con apego a derecho, para mejorar el desempeño de la Gestión.

La Dirección del tratamiento de aguas residuales del H.Ayuntamiento de Castillo de Teayo presenta el manual de procedimientos de la respectiva Dirección; el cual tiene la finalidad de ser una herramienta ,para la óptima función, en su contenido del presente, se encuentran los objetivos, los cuales pretenden cubran las necesidades básicas de cada ciudadano, la cual es el acceso del agua.

También se encuentran las atribuciones que respaldan las acciones de la Dirección y su vinculación con los departamentos como apoyo para la realización propuestas de proyectos en beneficio a la ciudadania, ya sea para el desarrollo social o el cuidado de los causes.

Asimismo un apartado que se encuentra son las leyes que rigen a esta dirección las cuales son las bases ya que respaldan el método de acción del departamento. Así también presenta las dependencias en las cuales se apoya la Dirección para cubrir las actividades presentada y también el alcance hasta donde puede abarcar la Dirección.

Este documento, se deja a disponibilidad para que informe como se dirigirá esta Dirección en el periodo correspondiente.





# ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN







#### **OBJETIVOS**

- Presentar las acciones atribuidas a la Dirección.
- Describir la metodología que se implementará en cada acción de la Dirección del tratamiento de aguas residuales.
- Presentar el respaldo legal en el cual se apoya la Dirección para la prestación del servicio.

#### **ALCANCE**

La Comisión del agua tiene atribuciones que les permite plantear actividades en beneficio de la ciudadania, el posible alcance serán respaldadas por los servicios que el H.Ayuntamiento de Castillo de Teayo, debe de proporcionar a la ciudadanía y que a la vez se encuentran en la Constitución del Estado Libre de Veracruz, y la Ley Orgánica del Municipio Libre, cabe destacar que la realización de las actividades serán sujetas a la disponibilidad del apoyo que las instituciones correspondientes destinen a esta Dirección.

#### MISIÓN

Promover el cuidado de rec urso hídrico y que puedan aprovecharse las aguas presentadas en el subsuelo de las comunidades de forma regulada y se pueda beneficiar a la ciudadania con el agua de forma equitativa y que el servicio del tratamiento de aguas residuales pueda ser eficiente.

#### VISIÓN

Que cada habitante de las comunidades comprendidas en el municipio de Castillo de Teayo, pueda tener acceso a este servicio, de forma suficiente y segura.





#### **MARCO LEGAL**

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

**Artículo 40**.-Comisiones con las cuales contará el Ayuntamiento, enmarca el acceso de la ciudadanía al Agua Potable y tratamiento de aguas residuales.

**Artículo 56.-**Atribuciones de la comisión de Agua Potable y tratamiento de aguas residuales dentro del Municipio.

CONSTITUCIÓN MEXICANA DEL ESTADO L<mark>IBRE DE V</mark>ERACRUZ

Artículo 8.-(ADICIONADO, TERCER PÁRRAFO; G.O.4 DE JULIO 2027)

Garantías que proporciona el Estado a todas las personas al acceso al servicio del agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones óptimas.

**Artículo 71**.-Facultades del ayuntamiento párrafo XI Servicio Municipal de acceso al agua.

CONSTITUCIÓN MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4.-Derechos de las personas al acceso del agua ,en forma suficiente y salubre.

Artículo 27.-Las tierras y aguas comprendidas en el territorio nacional son de la Nación.

Párrafo DPF 20-01-1960

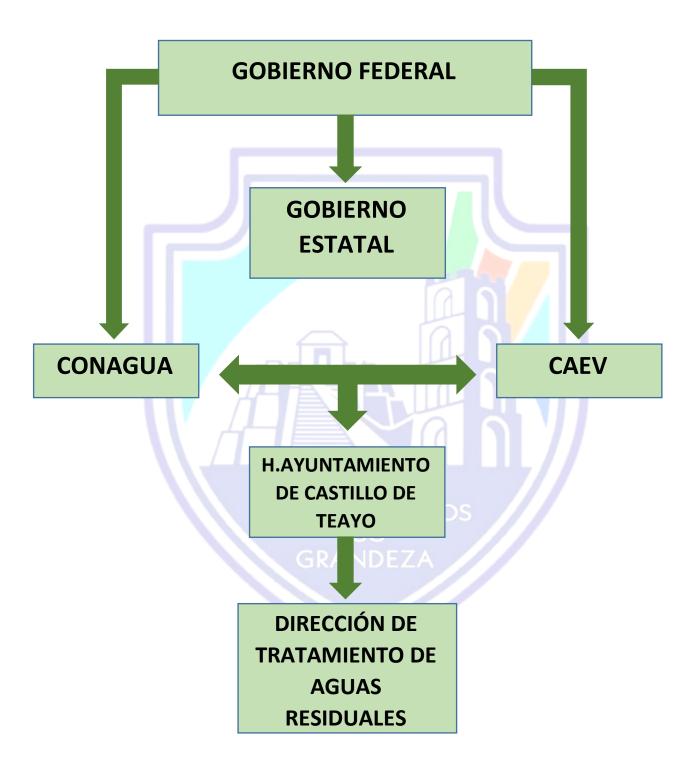
Las aguas del subsuelo pueden apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando se exija un interés público, el ejecutivo federal puede reglamentar el manejo, extracción y utilización y vedar ciertos puntos cuando se requiera.

VII. La ley considera el regulamiento del aprovechamiento de tierras y bosques y aguas de uso común.



JUNIOS CONSTRUIREMOS GRANDEZA

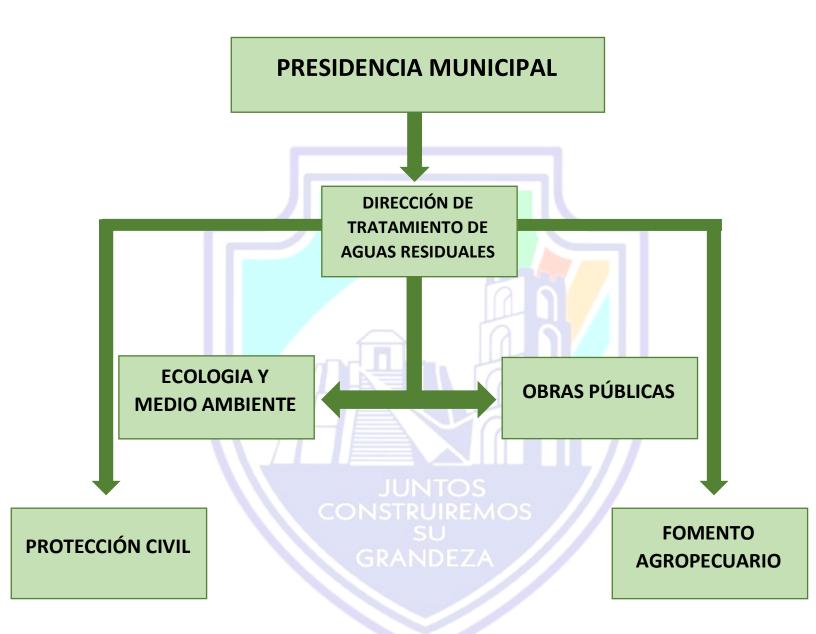
#### ORGANIGRAMA A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL







COORDINACIÓN DE ACCIÓN A NIVEL MUNICIPAL







#### ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

#### ATENCIÓN A LA CIUDADANIA

Responsable: Auxiliar y Director.

- El ciudadano acudirá al Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales y presentara el tema a tratar.
- El responsable,atenderá la situación,tomara datos del ciudadano y buscara soluciones para resolver la situación (si el asunto fuere más amplio o muy relevante entrara en función el Director).
- Si saldra a campo si fuese necesario.
- Se le presentará las posibles soluciones al ciudadano.

# PROMOVER EL CUIDADO DEL AGUA DENTRO DE LAS COMUNIDADES Y LA CABECERA MUNICIPAL.

Responsable: Auxiliar y Director.

- El responsable planteará posibles eventos de promoción.
- El Director los presentará ante el jefe inmediato (Presidente).
- La Dirección (Director) coadyuvada con la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, entraran en función.
- Se solicitará el apoyo a subagentes municipales y directores de escuelas para llevar a cabo eventos en las comunidades,para la promoción del cuidado del recurso hídrico.





GESTIÓN DE ANÁLISIS DE AGUAS MEDIANTE LA CONAGUA,PARA DETERMINAR SI PUEDEN SER USADAS PARA EL USO COMÚN.

Responsable: Auxiliar y Director.

- El ciudadano interesado asistirá al departamento.
- El responsable tomará los datos del asunto a tratar.
- Se pasara el asunto al Director.
- El Director planteara el asunto al jefe inmediato (Presidente Municipal) para tratarlo con el Director de obras públicas y planetar diversas soluciones que se pueden obtener.
- Plantear la estrategia a las autoridades de la comunidad correspondiente.

GESTIÓN DE ASESORÍAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO. Responsable: Auxiliar y Director.

- El responsable planteara las diversas soluciones.
- El director solicitará mediante oficio el apoypo ante las instituciones correspondientes el apoyo necesario para mantener el cuidado de los puntos principales del recurso hídrico.
- El responsable presentara el resultado de las solicitudes ante las autoridades correspondientes en las comunidades.
- El departamneto promoverá la iniciativa del cuidado de los puntos principales.





PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE CAUCES DE ARROYOS EN LAS COMUNIDADES. Responsable: Auxiliar y Director.

- El responsable propondrá estrategias de acción.
- El director las evaluará y hará el oficio para solicitar apoyo al departamento e institución correspondiente.
- De acuerdo al resultado que se tenga de la solicitud se solicitará el apoyo a las autoridades de las comunidades.
- Se entrará en acción.

# MANEJO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES. Responsable:Auxiliar y Director.

- El responsable, estará monitoreando la planta y realizará un informe.
- El responsable, estará accionando las máquinas para el tratamiento de las aquas, en las horas señaladas.
- En caso de que necesiten mantenimiento las maquinas, el responsable pasará el reporte al director.
- El director solicitará una cotización a la empresa especializada del proceso.
- El director entregará la cotización junto con el oficio de solicitud de mantenimiento al jefe inmediato (Presidente Municipal).
- De acuerdo a la respuesta del jefe inmediato, el director actuará y enviará el oficio al jefe inmediato, para el mantenimiento necesario.
- En caso que se necesite mantenimiento en control de maleza el responsable hará el oficio dirigido al director de parques y jardines.